

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38679 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001007/2011 habiéndose dictado en fecha 09/07/2018 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso CONCURSO ORDINARIO tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001007/2011, promovido por el Procurador Sr/a GIL FURIO, SARA, en nombre y representación de la mercantil CARNES ESTELLES, S.A. e INCOCARNE, S.L., y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda disponer el cese de los administradores concursales D. VICENTE FLORES ARGENTE, con NIF 25.129.038C; MUSOLAUDIT, S.L.P., con CIF nº B-54543749; y POLLOS PLANES, S.L., con CIF B-46824538, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil CARNES ESTELLES, S.A., con C.I.F. A-46056768 e INCOCARNE, S.L., con C.I.F. B-97004121 y, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 25 de mayo de 2018.

Valencia, 9 de julio de 2018.- El/la Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A180048069-1